RESOLUCIÓN No. 13
del 11 de noviembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE LAMENTA EL FALLECIMIENTO DEL DOCENTE ANDRÉS FELIPE PIÑERES MONTERO, SE EXALTA SU MEMORIA Y SE DECLARA DUELO INSTITUCIONAL.

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE del municipio de Chinchiná, Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas, y

CONSIDERANDO

- Que el fallecimiento de un integrante de la comunidad educativa constituye una pérdida que trasciende el ámbito personal y familiar, pues afecta los vínculos humanos, profesionales y afectivos que dan sentido a la vida institucional.
- Que el docente **ANDRÉS FELIPE PIÑERES MONTERO**, vinculado a la Institución Educativa Bartolomé Mitre, desde el 04 de mayo de 2015, se desempeñó en el área de Educación Física, Recreación y Deportes, dejando una huella significativa en la formación de generaciones de estudiantes; en la historia de esta comunidad educativa y en la representatividad deportiva del Mitre y de Chinchiná.
- Que durante su trayectoria institucional se distinguió por su vocación misional, su compromiso con la educación, su empatía y cercanía con los estudiantes, así como por su don de gentes, alegría, compañerismo y profundo sentido de la amistad.
- Que su ejercicio docente trascendió la enseñanza de la actividad física y el deporte, convirtiéndose en una oportunidad para promover la convivencia, el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y los demás valores que fundamentan la identidad institucional.
- Que Andrés Felipe fue un hombre jovial, generoso y siempre dispuesto a tender su mano, cuya sonrisa, fortaleza humana y espíritu de servicio conquistaron el afecto y reconocimiento de compañeros, estudiantes, familias y demás integrantes de la comunidad mitrense.
- Que su vida y desempeño profesional constituyen un referente de compromiso, humanidad y sentido de pertenencia institucional, valores que merecen ser exaltados y transmitidos a las presentes y futuras generaciones.
- Que la Institución Educativa Bartolomé Mitre reconoce que los educadores no solamente dejan enseñanzas en las aulas, sino también huellas imborrables en la memoria y el corazón de quienes tuvieron el privilegio de compartir con ellos.
- Que, ante esta irreparable pérdida, corresponde a la institución expresar públicamente su sentimiento de pesar, acompañar solidariamente a sus familiares y seres queridos y honrar su memoria mediante actos de reconocimiento y reflexión colectiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO. Lamentar profundamente el fallecimiento del docente **ANDRÉS FELIPE PIÑERES MONTERO**, y exaltar su memoria, trayectoria y legado como educador de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, donde durante su permanencia, desde el año 2015, se distinguió por su vocación de servicio, calidad humana, compromiso pedagógico y profundo sentido de pertenencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DUELO INSTITUCIONAL. Declarar duelo institucional como expresión del sentimiento de tristeza y solidaridad que embarga a la comunidad educativa mitrense ante la partida de quien fuera compañero, amigo, educador y formador de generaciones de estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: HONORES INSTITUCIONALES. Ordenar que la bandera de la Institución Educativa Bartolomé Mitre permanezca izada a media asta durante 3 días de duelo institucional, como símbolo de respeto, memoria y reconocimiento a la vida y obra del docente fallecido.

ARTÍCULO CUARTO: HOMENAJE A SU MEMORIA. Disponer un espacio institucional de homenaje en el cual directivos, docentes, estudiantes, administrativos y demás integrantes de la comunidad educativa puedan expresar sus sentimientos de gratitud, solidaridad y reconocimiento a la memoria de Andrés Felipe.

ARTÍCULO QUINTO: LEGADO FORMATIVO. Exhortar a todos los integrantes de la comunidad educativa a reconocer y preservar, mediante sus actuaciones cotidianas, aquellos valores que distinguieron su ejercicio profesional y su calidad humana: la empatía, la amistad, la alegría, la solidaridad, el respeto, el servicio y el compromiso con los demás.

ARTÍCULO SEXTO: SOLIDARIDAD. Expresar a sus familiares, amigos y seres queridos las más sentidas condolencias de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, acompañándolos fraternalmente en este difícil momento y haciendo extensivo este sentimiento a quienes compartieron con él su vida personal y profesional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. Disponer la publicación de la presente resolución en los medios institucionales y su lectura ante la comunidad educativa, como testimonio público de reconocimiento y memoria.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Chinchiná, Caldas, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



HENRY ARIAS GÓMEZ

RECTOR